

2. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO

2.1. DEFINICIÓN

La Acreditación es el acto por el cual el Estado **adopta y hace público** el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento, y el cumplimiento de su función social.¹

Al hacer la lectura de esta definición se pueden encontrar los siguientes aspectos a resaltar:

- Las IES y sus programas académicos, mediante un proceso de autoevaluación verifican y comprueban sus condiciones de calidad.
- Los aspectos centrales del proceso de autoevaluación son: la calidad de los programas, la organización y funcionamiento, y el cumplimiento de la función social.
- Revisión y juicio del informe de autoevaluación, por parte de pares académicos.
- Acto público de acreditación por parte del estado.

2.2. PROPÓSITOS DEL ACREDITACIÓN

El CNA, a través de los objetivos planteados en los lineamientos para la acreditación de programas académicos, señala como propósitos de la acreditación:

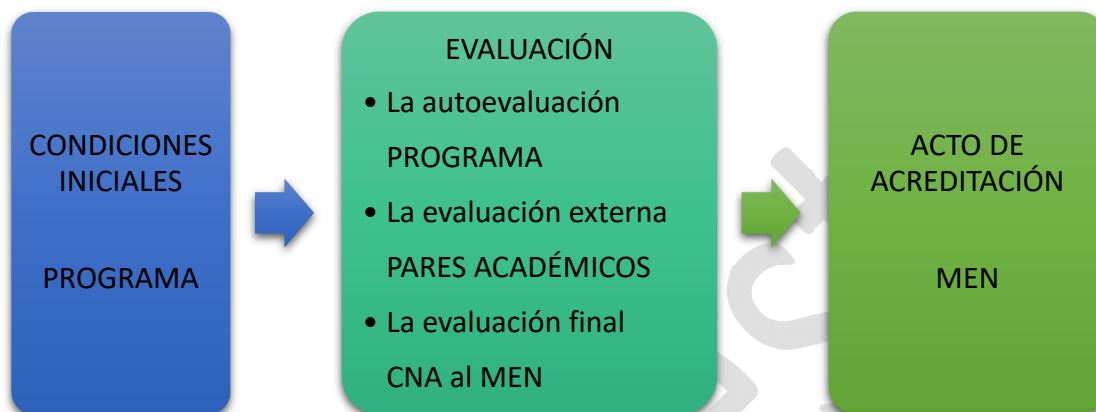
- Ser un mecanismo para que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.
- Ser un instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de la calidad de los programas de educación superior.
- Fomentar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo hacia el logro de altos niveles de calidad en la Educación Superior.
- Estimular el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
- Propiciar la idoneidad y la solidez de programas académicos de educación superior.
- Ser un incentivo para los académicos, en la medida en que permita la credibilidad de su trabajo y propicie el reconocimiento de sus realizaciones.
- Favorecer la movilidad y reconocimiento nacional e internacional de estudiantes y profesores.
- Ser reconocido por organismos internacionales, instituciones de educación superior del exterior y sistemas externos de aseguramiento de la calidad.
- Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas y científicas.
- Fortalecer las funciones sustantivas en atención a los enunciados misionales institucionales y al contexto en el cual se insertan.

¹ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2904 de 1994. Artículo 1.

2.3. FASES DE LA ACREDITACIÓN

En el proceso de acreditación es posible distinguir tres fases: Condiciones iniciales, evaluación y acto de acreditación:

Figura 1 fases de la evaluación



FUENTE: PROPIA

La fase de evaluación contempla tres procesos:

- 1) La autoevaluación consiste en el ejercicio de revisión, reconocimiento, reflexión y valoración que lleva a cabo un programa académico o de una institución con el objetivo de determinar la condición de calidad de la institución o de un programa. Corresponde a las instituciones asumir el liderazgo de este proceso de evaluación, garantizando una amplia participación de la comunidad académica, personal administrativo egresados y gremios.
- 2) La evaluación externa de pares académicos, que, a partir del informe de autoevaluación, verifica sus resultados, identifica las condiciones internas de operación de la institución o de los programas y concluye con un juicio sobre su calidad.
- 3) La evaluación síntesis o final a cargo del Consejo Nacional de Acreditación, fundada en el documento de autoevaluación y en la evaluación de los pares académicos.

2.4. CONDICIONES INICIALES

Para que un programa académico sea acreditable debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener registro calificado vigente
- Contar con un núcleo profesoral de tiempo completo
- Tener reglamentos de estudiantes y profesores

- Por lo menos un grupo de investigación reconocido y clasificado en COLCIENCIAS
- Mínimo cuatro (4) promociones de graduados, con posibilidad de seguimiento a su ejercicio laboral
- Disponer de infraestructura física y recursos académicos y financieros suficientes para el funcionamiento y la inversión en el programa

Si el programa cumple con estas condiciones, deberá realizar el trámite estipulado en el Acuerdo 02 de 2012 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

2.5. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es el ejercicio de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la comunidad académica de un programa o de una institución con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas.

La autoevaluación mide “la distancia” entre el modo como un programa académico presta el servicio de la educación superior y el óptimo que corresponde a su naturaleza. Esta distancia determina la **calidad del programa**.

Figura 2 Definición de calidad



FUENTE: PROPIA

2.5.1 ELEMENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El CNA ha definido los elementos que se deben tener en cuenta en los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación final y que permiten formular un juicio de valor sobre la calidad del programa o de la institución. Estos elementos son las características de calidad agrupadas en diez factores, que mediante los aspectos a evaluar permiten valorar el grado de cumplimiento de las características.

- **Factores:** son conjuntos o agrupaciones de características, que, bajo una perspectiva sistémica, comprenden los elementos necesarios para el quehacer académico, el desarrollo del proceso educativo y el impacto de la institución o del programa en su entorno.

- **Características:** son las cualidades y propiedades más relevantes que determinan elementos esenciales en la formación profesional y sobre las cuales versarán los juicios de calidad, en el sentido de valorar su nivel de cumplimiento.
- **Aspectos a evaluar:** son atributos relevantes de las características que pueden variar de acuerdo a la naturaleza de las instituciones y los campos de acción del conocimiento y las profesiones. Son susceptibles de recibir una valoración cuantitativa o cualitativa.
- **Indicadores:** es la fuente que permite verificar el grado de calidad que los aspectos a evaluar alcanzan. Pueden ser cuantitativos o cualitativos.
- **Fuentes:** son referentes documentales, estadísticos, de percepción y de opinión, que permiten obtener información necesaria.
- **Instrumentos:** son los medios técnicos que facilitan la recolección de información y brindan un ordenamiento metodológico y conceptual para la organización cualitativa y cuantitativa de los datos.

2.5.2 PONDERACIÓN Y JUICIO

El modelo de ponderación constituye la definición previa de condiciones para la asignación de calificaciones sobre la calidad de una institución o programa académico, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social, según los juicios emitidos por quienes participan en el proceso de autoevaluación.

La ponderación es un mecanismo de diferenciación de especificidades y es además una guía de lectura de las interpretaciones que se hacen de la información recogida.

Los modelos de ponderación se orientan fundamentalmente en la jerarquización de factores y características y diferentes criterios son asumidos en cada institución, según la naturaleza de la misma y la especificidad del programa.

Realizada la ponderación de factores y características, se valoran las fuentes de información, documentales y de opinión; se describen, analizan y califican los indicadores de cada característica. La característica se puede calificar según el promedio ponderado de sus indicadores.

Por último, con la ponderación y calificación de cada característica se califica cada factor.

2.6. EVALUACIÓN EXTERNA

Según los lineamientos del CNA, la segunda etapa de la evaluación de un programa o institución, es la Evaluación Externa que realizan los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación. Esta evaluación utiliza como punto de partida la Autoevaluación que hace el programa o la institución, verifica sus resultados, identifica las condiciones internas de operación de la institución y del programa académico y concluye en un juicio sobre la calidad del programa académico que los pares académicos entregan al CNA en un informe escrito.

Los pares académicos deben juzgar desde el paradigma y desde los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación. Esto implica la capacidad de evaluar la calidad teniendo en cuenta el saber específico como los elementos de evaluación, según los lineamientos del CNA. Por otra parte el análisis de calidad debe ser sensible a los aspectos universales del programa académico y a la especificidad del Proyecto Institucional.²

2.7. EVALUACIÓN FINAL CNA

La Evaluación Final que hace el Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizados los documentos de Autoevaluación y Evaluación Externa y conocida la reacción de la institución al informe de los pares académicos. En el caso de un juicio favorable, esta etapa culmina con la correspondiente recomendación de Acreditación hecha por el Consejo Nacional de Acreditación al Ministro de Educación Nacional. En caso de juicio desfavorable se procederá a hacer las recomendaciones pertinentes a la institución.

Concluidas las etapas anteriores, y con base en el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministro de Educación Nacional expedirá el acto de Acreditación.⁵

² Consejo Nacional de Acreditación. Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Bogotá. 2013

